Pereira, 5 de enero de 2018

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal

Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación tiene como propósito Dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos y Administración de personal, fondo territorial de Pensiones, Control Interno Disciplinario, los procesos de registro y Administración de Bienes e Inventarios y Almacén, Gestión de Compras, Proveedores, los asuntos generales de la Administración, la operación y mantenimiento; la atención al usuario y el servicio al cliente y la gestión documental de la Administración central municipal, tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de la Dirección de Infraestructura Tecnológica adscrita a este despacho

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y economía en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las Tics a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración y a esta con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de sus competencias, es responsable de administrar la infraestructura tecnológica, el sistema hadware y software sobre el cual se asientan los diferentes servicios digitales, de información y telecomunicación para asegurar el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica de la administración municipal; así mismo asiste a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación administrar los sistemas de información y servicios digitales del Municipio

En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación lidera las actividades del Subproceso de Control y mantenimiento de Hardware y Software, conforme al Mapa de Procesos del Modelo de Operación adoptado por la Administración Central Municipal con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las acciones, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma tiene dentro de sus objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira

En este orden de ideas la Administración Municipal está llamada a realizar todas las actuaciones pertinentes que permitan contribuir a una eficiente presentación del servicio con calidad y transparencia en pro de satisfacer sus necesidades como fin esencial del estado de Derecho

De acuerdo a lo anterior se hace necesario que se vincule el personal idóneo que cumpla con los requisitos contemplados para un profesional que logre establecer procesos en donde se establezca la necesidad en concordancia al objeto contractual que define los alcances establecidos dentro de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, para garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los sistemas de Información automatizados de la Alcaldía de Pereira como lo son el SIIF, el Impuestos Plus, el RUVIP, el sistema de gestión documental SAIA que cuenta con más de 1.200 usuarios, sistema de información de Procesos Judiciales SIPROJWEB que cuenta con 10 Módulos administrativos, 172 Usuarios concurrentes y 3.337 Procesos Radicados, el sistema de gestión de turnos (Digiturno) con el cual se asignan los turnos de atención en el Centro de Servicio Oportuno, en la Secretaria de Salud Municipal, y en el Centro de Empleo Municipal, de igual forma se cuenta con el sistema de correo electrónico y herramientas colaborativas para 200 usuarios. Adicionalmente estos sistemas prestan servicio a más de 900 computadores que se encuentran instalados en el palacio municipal, Secretaria de Salud y Torre Central, más una cantidad superior a 150 ubicados en las oficinas externas como las inspecciones, las comisarias de familia, el taller de infraestructura, las casas de justicia, la unidad permanente de justicia entre otros, también hacen parte de la infraestructura tecnológica más de 100 impresoras y más de 30 Escáner, la red de datos conformada por más de 35 Switch de borde, 22 Access Point para acceso inalámbrico a 300 usuarios, 15 computadores servidores de tecnología tipo Blade, 12 UPS que dan respaldo de energía a diferentes dependencias, entre ellas los servidores ubicados en la Dirección de Infraestructura Tecnológica. Esta infraestructura sirve a más de 1.000 usuarios entre personal de planta y contratistas, que lo usan diariamente para el cumplimiento de sus funciones. Toda esta infraestructura de sistemas de información, equipos de cómputo es coordinada por la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Alcaldía de Pereira, para la cual se requiere de varios profesionales para suplir las solicitudes de servicio que hacen los usuarios y garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los sistemas de Información automatizados, dado que son sistemas de información de misión crítica, transversales a todas las dependencias de la Administración Municipal con más de 1000 usuarios que los utilizan diariamente para el cumplimiento de sus funciones y constituyen el insumo básico para la toma de decisiones, así como la medición del impacto de las acciones ejecutadas. De otra parte, apoyan los procesos de rendición de cuentas tanto a los entes fiscalizadores como a la comunidad en general.
Esto se fundamenta en los siguientes hechos: 1) La Alcaldía de Pereira ha incorporado Sistemas de Información Automatizados para el tratamiento de la información concerniente a sus procesos misionales 2) El crecimiento de la plataforma tecnológica instalada incrementa la complejidad de la administración de la misma 3) El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo renovación 4) Las normas, leyes, derechos de autor y condiciones comerciales aplicables al licenciamiento de software 5) La necesidad de mejorar los sistemas de información actuales y la implementación de nuevos sistemas de información 6) Los sistemas de información automatizados requieren del acompañamiento de personal con conocimientos y formación tecnológica específica 7) La rotación de usuarios que incrementa la necesidad de acompañamiento y servicio 8) Los cambios en las normas y formatos de presentación y rendición de informes 9) La necesidad de re combinar la información para presentar informes que faciliten nuevas modalidades de análisis 10) La baja cultura informática de los usuarios actuales 11) Los sistemas de información apoyan los procesos de rendición de cuentas tanto a los entes fiscalizadores como a la comunidad en general 12) El avance y desarrollo de nuevas tecnologías de hardware y software impulsan el cambio y actualización de la tecnología 13) Baja formación en uso de tecnologías informática por una gran parte de los usuarios 14) Los aplicativos específicos que utiliza el Municipio para labores de misión crítica, demandan capacitación adicional a los usuarios nuevos y antiguos. La no atención oportuna de estas necesidades implicaría para el Municipio entre otros: 1) Rendición tardía de informes a los entes fiscalizadores, de control y a la comunidad 2) Desmotivación por parte de los usuarios para el uso de los sistemas de información automatizados 3) Subutilización de los recursos tecnológicos 4) Posible pérdida de información importante para la administración Municipal de Pereira

Es por ello que en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, amparada en lo establecido en el decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa personal de apoyo profesional en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019** |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | Gestion Institucional. |
| **PROGRAMA** | Gestion insitucional para la Excelencia. |
| **SUBPROGRAMA** | Mejoramiento de la Gestion Administrativa. |
| **PROYECTO** | No. 2004660010070 - Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldia de Pereira. |
| **COMPONENTE** | Mantenimiento . |
| **ACTIVIDAD** | ACOMPAÑAMIENTO EN EJECUCION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA COMPIUTACIONAL UNIDADES DE POTENCIA REGULADA Y LA RED DE DATOS- Mano de obra Calificada. |
| **META PLAN DE DESARROLLO**  | Mantener al 100% en operación la Red de Datos, centros de cableado y elementos activos de la plataforma informatica incluyendo los elementos tecnologicos y equipos de computo de todas las dependencias de la Administración.. |

1. **OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN SOPORTE DEL SOFTWARE DE NIVEL CERO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SIIF, MODULO DE CONTRATACION WEB Y APOYO EN PROYECTO DE ZONAS WIFI)..**
	1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1) Acompañar en el proceso de compilación y elaboración mensual de informes cuantitativos y cualitativos sobre las solicitudes atendidas a los usuarios de los sistemas de información: Sistema de información financiera (SIIF), Modulo de Contratación Siff WEB, ZONAS WIFI y Herramientas Colaborativas 2) Apoyar los procesos de integración de los Sistemas de Información utilizando las herramientas de inteligencia de negocios que disponga la Administración Municipal 3) Brindar apoyo en la supervisión de proveedores externos de los sistemas de información: MODULO PRECONTRACTUAL SIFF, proyecto ZONAS WIFI 4) Participar de las actividades del comité técnico de la Dirección de infraestructura tecnología y la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación para presentar recomendaciones de mejoramiento de los procedimientos, a partir de lo observado en cumplimiento de su objeto contractual 6) Apoyar en la ejecución de actividades encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica compuesta por los computadores servidores, red de datos, los computadores de escritorio y periféricos de la Alcaldía de Pereira 7) Apoyar en la rendición de informes de la Camara de Comercio

* 1. **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **Siete (7) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2018, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

* 1. **LUGAR DE EJECUCION:**

Municipio de Pereira.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, además de considerar los recursos con los que cuenta el proyecto de **SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDIA DE PEREIRA,** para adelantar la presente contratación y el perfil definido del presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.($17.668.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:** Mediante siete (07) actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE($ 2`524.000)**, cada una, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Título profesional en el área de Ingeniería de Sistemas.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de Mínimo un (01) año, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPIFICACION DEL RIESGO** | **ESTIMACION** | **ASIGNACIÓN** | **CONTROL** |
| **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** |
| **Alta** | **Alta** |
| **Media- Alta** | **Media- Alta** |
| **Media – baja** | **Media – baja** |
| **Baja** | **Baja** |
| **Riesgo laboral** | **Baja** | **Baja** | **Contratista – ARL** | **Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.** |
| **Incumplimiento del contrato** | **Baja** | **Baja** | **Contratista- supervisor** | **Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista** |

1. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

|  |
| --- |
| D:\ANDRES TRIVIÑO\Descargas\1480632594_digital_signature_pen.png**FREDY EDUARDO RUANO LOPEZ**Secretario Despacho (E)-- |

**Elaboró:**Paula Andrea Zapata Villa / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**Revisó: Jhon Alexander Loaiza Gonzalez**

CONTRATISTA